

NORMATIVA ESPACIO INFANTIL PARC CENTRAL

- El horario del servicio será el siguiente:
 - Viernes, de 16 a 21h
 - Sábados, de 12 a 14h y de 16 a 21h
 - Y de 16 a 21h, un máximo de 10 días al año, los festivos de libre apertura
- El tiempo máximo permitido, por niño/a, será de:
 - Viernes y sábados por la mañana (de 12 a 14h) > 1 hora
 - Sábados por la tarde > 30 minutos
- El *Parc* está dirigido a niños/as cuya edad esté comprendida entre los 3 y los 12 años (ya cumplidos).
- Los niños/as menores de 4 años deberán estar acompañados/as de la persona legalmente responsable del menor o de cualquier otra persona adulta autorizada por aquélla
- El usuario deberá hacer un buen uso del material lúdico y del mobiliario
- Para dejar a un niño/a, el responsable de éste, deberá presentar un documento de identidad. Este documento lo deberá volver a presentar cuando venga a recoger al niño/a. En caso que lo recoja una persona diferente a quien lo dejó, se deberá haber avisado en el momento de dejar al menor.
- Para poderse beneficiar de este servicio, el responsable del menor deberá descargarse, en su dispositivo móvil, la *App* "CC Parc Central".
- La persona legalmente responsable del niño/a deberá firmar un documento autorizando al menor la estancia en *El Parc* y aceptando las condiciones del funcionamiento interno y el régimen de responsabilidades del centro. La autorización deberá registrarse en el sistema informático facilitado por parte de la Subcomunidad de Propietarios de el Centro Comercial Parc Central.
- El aforo máximo de usuarios que podrán estar, a la vez, en el espacio destinado a *El Parc*, será de 15.

Son obligaciones de los niños/as y de sus representantes legales:

- Atender las indicaciones de los monitores de *El Parc* en cuanto a la organización del servicio.
- Acreditarse en el momento de dejar al menor y en el momento de recogerlo.
- Respetar el horario y el tiempo de estancia estipulado por *El Parc*.
- Cuando un menor se exceda del tiempo estipulado para este servicio, se le llamará 2 veces al teléfono que se haya facilitado en el momento de hacer la inscripción. En caso de no atender a las llamadas, y la demora exceda de los 30 minutos desde la primera llamada, se considerará ABANDONO DEL MENOR. A partir de este momento, se activará el protocolo correspondiente el cual autoriza a los monitores a llamar al 112 para DENUNCIAR EL ABANDONO.

Ante casos de responsables que, por el motivo que sea, no “entren en razón” y el monitor no consiga entenderse con éste o se sienta molestado/amenazado por éste, los monitores llamarán/acudirán a la empresa prestataria del Servicio de Seguridad de la Subcomunidad de Propietarios de El Parc Central quienes estarán obligados a resolver la incidencia.

La organización se reserva el derecho de cerrar el área de juegos o avisar al responsable del menor que incumpla con la normativa o no obedezca a las órdenes del monitor para que éste sea recogido y salga del espacio destinado a este servicio.

La organización de este servicio no se hace responsable de los objetos personales que se puedan perder o deteriorar durante la estancia del niño/a en este espacio.

Las bases de esta normativa podrán ser modificadas por la empresa encargada de dar este servicio sin previo aviso.